

EXP-UNC: 0062163/2018

**VISTO**

La solicitud presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y por la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes, en la que elevan los resultados de la convocatoria a adscriptos de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para participar en el equipo de trabajo de UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, co-gestionada por ambas áreas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la selección se llevó a cabo tomando como referencia el Reglamento de Adscriptos de la Facultad de Artes, Ordenanza HCD N° 3/2016.

Que a fs. 1 se enumeran las justificaciones por las que se solicita, de manera excepcional, que el cursado de las adscripciones tenga una duración de un año.

Que a fs. 7 el tribunal interviniente emite el orden de mérito .

Que en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

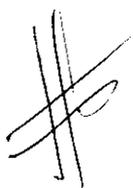
**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora interviniente en la selección de adscriptos para el equipo de trabajo de UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes, co-gestionada con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles,

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los egresados que realizarán adscripción en UN RATO – ARTE Y CULTURA PARA DESARMAR EL RELOJ, que se detallan a continuación:

Orden de mérito	Apellido y Nombre	DNI
1°	Caccia, Pablo Andrés	26484548



EXP-UNC: 0062163/2018

Orden de mérito	Apellido y Nombre	DNI
2°	Carpintero, Verónica	27520469
3°	Aravena, Nicolás	24952194
4°	Cassettai, Gisella	27423831
5°	Madarieta, Antonella	37936601
6°	Conti, Micaela	29477016

**ARTÍCULO 3°:** Encomendar que, por única vez, Secretaría Académica realice el seguimiento, el visado y la aprobación de los informes finales de los adscriptos.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los adscriptos por el período de un año.

**ARTÍCULO 5°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Facultad de Artes. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N°: 0321

  
Lic. Carlos Federico Sammartino  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



  
Mgter. Ana María Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba